Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia.
Corporación Autónoma Regional de Boyacá.
Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No.

(4408 - - - 04 DIC 2018)

"Por medio de la cual se ordena el desistimiento de un trámite administrativo y se toman otras determinaciones".

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. **1161 del 11 de agosto de 2006,** CORPOBOYACÁ admitió la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, en su condición de autorizado por la propietaria del predio MARIA FLORINDA CARLOS DE SANCHEZ, de las aguas residuales generadas por el lavado de vehículos en el predio denominado La Alameda, ubicado en la vereda Tibaquira del municipio de Samaca, Boyacá.

Que mediante Auto No. **0580 del 19 de mayo de 2009,** CORPOBOYACÁ ordeno una visita técnica de seguimiento al establecimiento lavadero de vehículos localizados en el predio denominado La Alameda, ubicado en la Tibaquira del municipio de Samaca.

Que mediante Auto No. **1019 del 05 de agosto de 2011**, CORPOBOYACA requirió al señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, para que allegara en el término de treinta días la información complementaria del trámite de Permiso de Vertimientos solicitado.

Que ha expirado el plazo concedido al señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, sin que a la fecha haya allegado la información requerida por la Corporación para continuar con el trámite de Permiso de Vertimientos solicitado.

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que de conformidad con el artículo 8 de la Carta Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece una función ecológica inherente a la propiedad privada e incluso incluye al respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente enmarcados en los tratados internacionales que en materia ecológica se han reconocido (artículos 9, 94 y 226 C.N.).

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención.

Que el artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8°, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de esta Corporación ejercer como máxima autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, es la autoridad competente en la jurisdicción de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; y para el caso específico en las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos, emisiones o construcciones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que la Ley 99 de 1993 reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, además de lo referenciado anteriormente encarga a los municipios la función específica de ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por los vertimientos municipales. Además, crea la tasa retributiva por vertimientos líquidos puntuales a los cuerpos de agua y establece los lineamientos para su implementación.

Que el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 establece lo referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito de la petición, por lo cual manifiesta:

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que pese a los requerimientos efectuados por esta Corporación, el señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, no ha presentado la información complementaria para continuar con el trámite de Permiso de Vertimientos en el expediente OOPV-00004/06.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta Corporación considera procedente ordenar el desistimiento del trámite administrativo tendiente al otorgamiento del Permiso de Vertimiento solicitado por el señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca.

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia.
Corporación Autónoma Regional de Boyacá.
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Continuación Resolución No. 4408 - - - 04 DIC 2018 Página No. 3

De acuerdo con lo anterior, es pertinente informar que la presente declaratoria de desistimiento, no impide solicitar nuevamente el Permiso de Vertimientos por el señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca.

Que en virtud de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistido el trámite administrativo de Permiso de Vertimientos, solicitado por el señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca y en consecuencia ordenar el archivo definitivo del expediente OOPV-00004/06, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, que la presente declaratoria de desistimiento, no le impide solicitar nuevamente el Permiso de Vertimientos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en forma personal del contenido del presente acto administrativo al señor **GONZALO SANCHEZ CARLOS**, identificado con C.C. No. 74.357.400 de Samaca, para tal efecto comisiónese a la Personería Municipal de Samaca, quien debe remitir constancias de las diligencias dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del oficio comisorio. De no ser posible, procédase a dar aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del encabezado y la parte resolutiva de esta providencia en el boletín oficial de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de CORPOBOYACÁ, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JAIRO IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ
Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Elaboró: Alexandra Cardona.
Revisó: Iván Darío Bautista Buitrago.
Archivo: 110-50 150–3902 OOPV-00004/06.

45

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaria General y Jurídica

110 015220

Tunja, 11 DIC 2018

Señor
PERSONERO MUNICIPAL.
Samacá

Asunto: Expediente OOPV-0004/06

Cordial Saludo.

Adjunto al presente, me permito remitirle copia de la Resolución No. 4408 del 04 de diciembre de 2018. Lo anterior para solicitar su amable colaboración para el cumplimiento de la comisión conferida en el presente acto administrativo, con fundamento en el principio de cooperación administrativa.

Una vez se haya llevado a cabo la comisión le ruego sea devuelta con los soportes correspondientes.

En caso de no hacer sido posible realizar la respectiva diligencia, al no poder ubicar a los mencionados ciudadanos, a pesar de los datos suministrados, le ruego hacérnoslo saber para dar paso a lo establecido en el parágrafo del artículo 69 del CPACA, pero para ello es necesario agotar las instancias necesarias para ubicar a los respectivos usuarios.

La información para efectos de evitar costos de correo certificado, puede Usted enviarla al siguiente correo electrónico notificaciones@corpoboyaca.gov.co.

Hasta otra oportunidad.

YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN
Secretaria General y Jurídica

Anexo 2 folios

Elaboró: Sandra Patricia Roberto Montaña
Revisó: Yenny Paola Aranguren León
Archivo: 160-3902 OOPV-0004/06

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaria General y Jurídica

AVISO DE NOTIFICACIÓN
No. 082

La suscrita Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTICULO 69 - Notificación por aviso - el cual cita: " ... *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso... "

Que en razón a lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA se permite notificar mediante aviso:

Acto Administrativo: Resolución No. 4408 de 04 de diciembre de 2018.
Persona(s) a notificar: GONZALEZ SANCHEZ CARLOS
Expediente: OOPV-0004/06
Funcionario que lo emite: Ingeniero Jairo Ignacio García Rodríguez - Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
Recursos que proceden: Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles hábiles siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del citado Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia firma,

YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN
Secretaria General y Jurídica

Fecha de fijación: 22 ENE 2019 a las 7:00 am

Fecha de desfijación: 28 ENE 2019 a las 4:00 pm

Elaboro: Andrés Felipe Sierra Casallas
Revisó: Yenny Paola Aranguren León
Archivo: 160-3902-OOPV-0004/06.

Corpoboyacá
Región estratégica para la sostenibilidad

SIUX
SISTEMA UNICO DE EXPEDIENTES

Notificaciones por aviso

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACA) en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"

Agotado todas las formas de notificación la corporación procede a publicar los siguientes avisos:

Resoluciones:

Nombre	Número Resolución	Fecha de Expedición	Tipo de Solicitud	Fecha Fijación Aviso	Fecha Desfija Aviso	
MOISES ALBERTO CORREDOR RODRIGUEZ	3748	2018-10-22	Licencia Ambiental	2019-01-16	2019-01-22	pdf
RAFAELINO ALARCON ESPINEL	4131	2018-11-19	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ESTHER CAMARGO ROBLES	4279	2018-11-27	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
HECTOR ALFONSO CRUZ SANGUINO, GRATINIANO MARTINEZ QUINTERO	4411	2018-12-04	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ENRIQUE MELO BAYONA	3976	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
JAIME ALCANTAR PÉREZ CHAPARRO	4024	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
LUIS ANTONIO CRUZ GUEVARA, LUIS ANGEL CAMARGO CAMARGO, CUSTODIO MOYANO ALVAREZ y CECILIA BURGOS DE CAMARGO	4542	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCACION DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR MESETA VEREDA PEREZ Y PARTE DE LA VEREDA DE DAITO	3954	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
HECTOR ALFONSO CRUZ SANGUINO	4022	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
JOSÉ ALCIBIADES CHILLON ROBELTO	4105	2018-11-13	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
INSTITUCION EDUCATIVA SUSE	4023	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
COMITÉ CIVICO PRODEFENSA ACUEDUCTO Y REGADÍO DE LAS VEREDAS TOBAL Y QUEBRADAS	4019	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
CARLOS EMILIO PEDRAZA VARGAS	4041	2018-11-09	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
LUIS ANGEL ROJAS GRANADOS	3985	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
JAIRO ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA	4507	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL CHORRO DE LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACA y ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TRINFO DE LA VEREDA SAN MARTÍN DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ	4232	2018-11-23	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
INTEXTIL LTDA	4409	2018-12-04	Permiso de Vertimientos	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA NUEVO MILENIO S.A.	4397	2018-12-04	Permiso de Vertimientos	2019-01-22	2019-01-28	pdf
GONZALEZ SANCHEZ CARLOS	4408	2018-12-04	Permiso de Vertimientos	2019-01-22	2019-01-28	pdf
EMPRESA INGENIER DE COLOMBIA LTDA	4061	2018-11-09	Residuos Hospitalarios	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ARMANDO MESA PRECIADO	4392	2018-12-04	Permiso de Vertimientos	2019-01-22	2019-01-28	pdf
FRANCISCO ROJAS CARVAJAL	4410	2018-12-04	Permiso de Vertimientos	2019-01-22	2019-01-28	pdf
GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ	3940	2018-11-06	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO FUENTE EL PEDRISCO "COPEDRISCO"	4400	2018-12-04	Reglamentación Fuente Hídrica	2019-01-22	2019-01-28	pdf
RODRIGO ALONSO TIBALA Y OTROS	4227	2018-11-23	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MAURICIO GONZALEZ AGUDELO	4537	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
LUIS ANTONIO OCHOA CADENA en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTOR SECTOR CENTRO DE LA VEREDA SIRATA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	4562	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
BENJAMIN GUTIERREZ CHAPARRO	4238	2018-11-23	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ISIDRO ALVAREZ ACOSTA , ELVA LUCIA GUTIERREZ, LUIS ANTONIO CHAPARRO, LUZ DARY PEREZ , MARÍA EDILZA LOPEZ	4107	2018-11-13	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA NARANJAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ	4278	2018-11-27	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MARTHA PINZON RAMIREZ	3931	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MARÍA MAGDALENA VARGAS DE SAAVEDRA	3943	2018-11-06	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN MARTIN MUNICIPIO DE NOBSA	4289	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ANTONIO MARIA HERNANDEZ CHAPARRO	4016	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION JUNTA PROACUEDUCTO QUEBRADA DE NARANJOS DE LA VEREDA NARANJOS	4535	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MARÍA ELIZABETH RAMIREZ DE RINCÓN	4290	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
CARLOS AUGUSTO CHAPARRO OROZCO	3988	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ELVIRA LOPEZ, JULIO PARADA OCHOA	4231	2018-11-23	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CARRIZALITO DE LA VEREDA CARRIZALITO	4402	2018-12-10	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO FUENTE NACIMIENTO EL PEDRISCO VEREDA HATO VIEJO SECTOR GUASCA MUNICIPIO DE AQUITANIA	4021	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
LUIS AGUSTIN CAMARGO SANCHEZ	4284	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
LUIS GUILLERMO VARGAS MARTINEZ	4287	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
PERSONERIA MUNICIPAL DE PESCA	4286	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
FLAMINIO HUERTAS MARTINEZ EMILIA CARO MORENO	04441	2018-12-06	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LA QUEBRADA DE LAS VEGAS DE LA VEREDA COBAGOTE DEL MUNICIPIO DE CERINZA	4401	2018-12-04	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
JUNTA PROACUEDUCTO LAS CORTADERAS VEREDA CHAGUATA MUNICIPIO DE PESCA BOYACÁ	4281	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL NACIMIENTO QUEBRADA EL ALISO SECTOR ONGANOA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO E AQUITANIA BOYACÁ	4282	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LAS DELICIAS DELA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	3984	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDAL LAS PEÑITAS DEL MUNICIPIO DE SAMACA	4553	2018-12-12	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDAL QUEBRADA ARRIBA	3990	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MARÍA JOSEFA CAMARGO SUAREZ, ABDENAGO SALCEDO TORRES	4020	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TOQUECHA DONBIQUIRA DEL MUNICIPIO DE TOTA	3977	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
SEGUNDO VICTOR MANUEL RICO MESA	4057	2018-11-09	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
RAFAEL ANTONIO PRECIADO GOMEZ, CLAUDIA ASTRIT PRECIADO MUNEVAR, CLARA LIZBETH PRECIADO MUNEVAR, YESSICA VIVIANA PRECIADO MUNEVA, ZULMA EMILCE PRECIADO GUTIERREZ, JOHN FERNEY PRECIADO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN PRECIADO DE ESPINEL	4029	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DE PRECIADO	3955	2018-11-07	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
EDGAR SAMUEL RIVEROS LOPEZ	4291	2018-11-28	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL PRO-ACUEDUCTO BUENAVISTA DE LA VEREDA DE PEREZ DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA	4018	2018-11-08	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
JUNTA PRO- ACUEDUCTO SECTOR EL VERGEL VEREDA PUERTA CHIQUITA DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACÁ	3986	2018-11-07	Certificación Centros de Diagnostico Automotor	2019-01-22	2019-01-28	pdf
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO A PEQUEÑA ESCALA DE LA VEREDA LA PUERTA	4058	2018-11-09	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf
FLAMINIO HUERTAS MARTINEZ EMILIA CARO MORENO	4441	2018-12-06	Concesion De Aguas	2019-01-22	2019-01-28	pdf

Autos:

Nombre	Número de Auto	Fecha de Expedición	Tipo de Solicitud	Fecha Fija Edicto	Fecha Desfija Edicto	
COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO FUENTE EL PEDRISCO "COPEDRISCO"	1515	2018-12-04	Reglamentación Fuente Hídrica	2019-01-22	2019-01-28	pdf